



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

“Primera Capital del Perú”

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 021-2016-MPJ/A

Jauja, 18 de Enero 2016



VISTO: El Informe N° 010-2016-MPJ/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 008-2015-MPJ/GA-SGFT, de la Subgerencia de Finanzas y Tesorería sobre la incorporación del 24% de los saldos de balance al 31 de Diciembre del 2015, de las diferentes cuentas corrientes bancarias, el cual asciende a S/.1'300,484., los mismos que deben incorporarse al PIA 2016 de la Municipalidad Provincial de Jauja y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo establecido en los artículos 6°, 20° y 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta que, de acuerdo al artículo 43° de la referida ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, en el inciso d), numeral 42.1 Artículo 42° de la Ley N° 28411 precisa que los Recursos Financieros distintos a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal 2014, constituyen saldos de Balance y son registrados cuando se determine su cuantía, los mismos que deben incorporarse para la culminación de las Obras en ejecución, modificación de metas y/o otros;

Que, en el artículo 23° numeral 23.2 inciso b), de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, y sus modificatorias, señala que la incorporación de mayores fondos Públicos procede cuando se trate de los recursos provenientes de Saldos de Balance;

Que, mediante Informe N° 008-2015-MPJ/GA-SGFT, la Subgerencia de Finanzas y Tesorería remite el 24% de los saldos de balance al 31 de Diciembre del 2015, de las diferentes cuentas corrientes bancarias, el cual asciende a S/.1'300,484.00, los mismos que deben incorporarse al PIA 2016.

Que, el Informe N° 010-2016-MPJ/GPP, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, propone e indica que es **Procedente** la Incorporación de Mayores Ingresos al Presupuesto Institucional 2016, mediante Resolución del Titular, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Que, en el numeral 25.1 artículo 25° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, señala que sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

"Primera Capital del Perú"

Ley N°29856

Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio Jauja trabaja por el cambio

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la incorporación de mayores ingresos al Presupuesto Municipal del Año Fiscal 2016, mediante la modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, el avance del 24% de los Saldos de Balance al 31 de Diciembre del 2015 la cantidad de S/. 1'300,484.00 (Un Millón Trescientos Mil Cuatrocientos Ochenta y Cuatro y <00/100 Soles) de acuerdo a lo siguiente:

INGRESOS

FUENTES DE FINANCIAMIENTO / RUBRO/CADENA DE INGRESO	INGRESOS
2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	650,183.00
09 Recursos Directamente Recaudados	650,183.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	650,183.00
5. RECURSOS DETERMINADOS	650,301.00
08. Impuestos Municipales	275,301.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	275,301.00
18 Canon y Sobre Canon	375,000.00
1.9.1.1.1.1 Saldos de Balance	375,000.00
TOTAL	1'300,484.00

GASTOS

Fte de Fto	Rubro de Financiamiento	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	2.3. Bienes y Servicios	2.6 Adquisición de Activos No financieros	Total
2	09. Recursos Directamente Recaudados	15,000.00	630,203.00	4,980.00	650,183.00
5	08 Impuestos Municipales	15,000.00	260,301.00		275,301.00
	18 Canon y Sobre Canon		325,000.00	50,000.00	375,000.00
TOTAL		30,000.00	1'215,504.00	54,980.00	1'300,484.00

Artículo Segundo.- La presente Resolución no convalida actos o acciones que no se ciñan a la normatividad vigente, en consecuencia las Gerencias y Sub Gerencias encargadas de la ejecución del gasto, cautelaran el cumplimiento de la legalidad de los procedimientos, legalidad del gasto y otros.

Artículo Tercero.- Remitir una copia de la presente Resolución a la Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la Subgerencia de Contabilidad y Costos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAUJA
ABDÓN WAN F. TORRES ACEVEDO
ALCALDE